EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 867.] BUENOS AIRES, LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

REPUBLICA PERUANA.

ASILO A LOS CRIMINALES ESTRANGEROS Y TRANFUGAS.

La Europa aun no tiene derecho entre naciones. Estan por decidirse y acordarse puntos muy interesantes. Un derecho es la union de leyes respectivas à una materia general. Para que hubiera derecho entre naciones, era preciso que hubiesen leyes. Para sancionar una ley, se requiere una potestad que tenga fuerza para hacerla obedecer y cumplir. Por eso un critico de Montesquieu le reprocha, haber dicho que la divinidad tiene sus leyes. Pensó en un tribunal el buen HENRIQUE IV; se deleitó con la idea el Abad de San Pedro: el se inició en Panamà. Quisiera el señor que nosotros adelantasemos sobre el antiguo mundo. No es dificil: allì hay dos voluntades casi siempre opuestas: la del principe y la del pueblo. En América el pueblo es soberano, su voluntad es la que se ejecuta. No chocan los intereses. No hay mas interes que el bien comun. Pero la voluntad es una potencia dependiente: ella se decide segun las órdenes del entendimiento. Serâ la voluntad justa y arreglada, si lo es la potencia que la domina. Para que la razon sea arreglada y justa, debe ser ilustrada. Este es un sorites cuyas proposiciones tienen una relacion intima.

Quisieramos que el voto de los encargados de la administracion publica estuviese siempre conforme con la parte sensata de la nacion. Esto puede conseguirse, escribiendo y publicando sus juicios los amantes de la humanidad, sobre aquellos puntos que mas interesen al òrden interior de la repùblica, y á la paz y armonia con los demas Estados. Mientras Pirron escribia versos inmundos, d' Aguesseau honraba el foro. Todo hombre aspira á la inmortalidad. Este es un sentimiento general innato. Conciudadanos. el camino á la gloria es uno: una la guia: esta es la virtud que enseña el modo verdadero de servir à la patria.

En el tratado con Colombia se hallan artículos correspondientes al asunto que nos ocupa. El que escribe como editor, ha contestado como ministro una nota al Estado del Ecuador que tiene relacion con lo mismo. Esto demuestra la necesidad de preparar la opinion por los repetidos casos que han de ocurrir en nuestras releciones con las nuevas repùblicas, y puede ser que algunas veces, con las soberanias europeas. Asentemos ciertos datos: despues las doctrinas de los autores mas circunstanciados: últimamente nuestro humilde dictámen.

Todos los hombres nacen libres é iguales en derechos.

Los derechos y obligaciones de los ciudadanos resultan, ò de pactos tacitos, ó espresos.

El pacto del hombre con la sociedad es sujetarse ä las leyes politicas, civiles y penales de ella. El de la sociedad con el ciudadano, es la de prestarle todos los auxilios necesarios para asegurar su vida y propiedades.

Por la esencia del contrato de sociedad, ella se disuelve por la voluntad de los socios, sino hay un plazo espresamente señalado.

Siendo el hombre por la naturaleza libre è independiente, en el momento en que renuncia á la sociedad en que se hallaba, se restituye al estado primitivo.

Recuperada su libertad ê independencia está en aptitud de contraerse á otra sociedad.

La nueva sociedad â que quiere agregarse, es libre ó á admitirlo en su seno como ciudadano, ò á repelerlo.

Puede no admitirlo en su sociedad, pero no negarle los auxilios generales como á hombre. El derecho público y politico, no pueden destruir el natural.

El que no pertenece á una sociedad, no puede ser castigado ni aprisionado, si no es por crímen cometido en el recinto. Son los derechos y obligaciones de dos personas en el estado de la naturaleza. Solo pueden vengarse las ofensas propias.

Real, en la *Ciencia de la legislacion* se propone esta cuestion y la resuelve—"Cada Estado tiene poder de dar asilo à los vasallos de otro Estado; contestar este derecho, era contestar su soberania. No se puede dudar del poder; lo unico que se sugeta â cuestion, es saber el uso que se puede hacer de él. Es evidente, que seria inhumanidad negar un asilo à los desgraciados, que procuran salvar su vida por la fuga. Asi los soberanos, celosos de su jurisdiccion, fieles á la obligacion de honor, á que estàn contraidos cuando entran, recibiendo en su pais los que allí se han acogido, y deseosos de aumentar el nùmero de sus vasallos, rara vez entregan á los particulares que se acojen à las tierras de su dominio, á no ser que sean culpables de grandes crimenes." Esta es la doctrina general. Repetir el nombre de muchos autores sin objeto, seria una pedanteria necia.

Sin embargo, contra esta opinion tenemos el respetable juicio del Marques de Pastoret. El dice:—"el derecho de gentes no consiste en protejer en un imperio los culpables de otro, sino en socorrerse mutuamente contra los enemigos de la sociedad y la virtud." ¡Que apoyos tan firmes tiene su opinion! Los privilegios de los suplicantes ò refugiados, que respetaba la antiguedad, dice Grocio, no se concedian á toda clase de criminales. Gilipo de Lacedemonia pensaba, que estos asilos se establecieron al principio, para asegurar la compasion à los desgraciados, no para poner á cubierto del castigo á los inicuos. El poeta Menandro y el orador Demostenes distinguen muy bien la desgracia y el crimen. Una vida que fue un tejido de acciones injustas, no merece la proteccion de los hombres. Respetamos cual debemos à autores tan sabios; pero sin ser siervos de sus doctrinas. Wattel y Fritot toman un medio. Amparar à los que han cometido crimenes, que no manifiesten un corazon enteramente corrompido; pero repeler à esos monstruos obtinados en quebrantar las leyes de la naturaleza y los sentimientos de la humanidad; "â esos malvados que por la calidad y frecuencia de sus crimenes violan la seguridad pùblica, y se declaran los enemigos del jenero humano." Todos los políticos especifican esas fieras, con los titulos de empozoñadores incendiarios, asesinos. Estos los entregan à sus señores, para que les impongan el condigno castigo. Reputase enemigo, el que no pone de manifiesto à un enemigo.

Si consultamos los fastos, hallaremos que el romano en sus principios no escrupulizõ sobre la calidad del crímen. El altar de la misericordia en Atenas era menos franco. Se asemejaba á las ciudades del asilo de los Hebreos. En Roma, parece que la deidad destinada à protejer esta clase de delincuentes los absolvia de sus antiguos errores, ó infundia la gracia de abstenerse de ellos. Espere el calumniante que nos asecha. No decimos que un Dios falso absuelva,y conceda la gracia perseverante. Lo que hemos dicho es *parece.* Cuando entra en una sociedad el malo, donde puede conseguir por la virtud y el merito mas de lo que le proporcionaba la atrocidad y el delito, se regenera, y por actos contrarios altera su anterior naturaleza. Holanda y Venecia presentan los ejemplos, y mas que todos los Esta-

dos antiguos, los modernos del Norte de América. Allí el refujiado recibe un nuevo bautismo con las aguas de libertad, y el bandido que escapa del cadalso, es entre pocos años un ciudadano digno de las mayores consideraciones. Pero, oh! contradicion de la rèpública de Roma! Ella exijia los que se refujiaban en otros estados, cuando su Jupiter Asiliense la habia poblado. Un rey de Macedonia le dâ en cara con la inconsecuencía. ¿Que importa? El fuerte tiene siempre razon, mientras es fuerte. Desaparece la fuerza, aparece la deformidad de sus hechos.

En muchos tratados se pactò entregarse los criminales. ¿Los iremos extractando, cuando en una obra clásica de Martens se contienen todos? No admiramos que en la cuadrupla alianza fuese uno de los articulos. No, que asi se contratase entre las cortes de Viena y Petersburg. Lo que nos ofende es ver à los cantones Suisos estipular del mismo modo con la Francia. Dejad, les diriamos á esos montañeses, entrar en vuestro santo territorio à los desgraciados. Vuestro ejemplo serà respetado. Alcibiades se hace Espartano en Lacedemonia.

En nuestro concepto, el exceso de la tirania se palpa, cuando se estipula que los vasallos rebeldes se entreguen mútuamente. Asi fue en la cuadrupla alianza. Esto es contrario ã los principios de los mas célebres políticos. Ellos exepcionan del asilo los que atrozmente pecaron contra las sagradas é inalterables leyes de la naturaleza: à esos hombres semejantes ã las bestias feroces, segun la palabra de Isocrates. La rebelion es un crimen social, que consiste en atacar al gobierno. El rebelde ò es criminal õ es héroe. El crímen nace del efecto de la accion. Criminal fue Tupaca marú porque sus planes fueron mal dirijidos. Héroe San Martin porque puso ã nuestros pies la bandera con que se conquistò el Perú. Suspende el juicio calumniante: no protejemos en nuestros papeles las revoluciones: las detestamos: hemos escrito contra ellas y no nos arrepentimos. Lo que afirmamos es, que esos criminales menos que otros deben ser entregados. Es la razon muy clara: pasan à manos de un enemigo; este no puede ser un juez imparcial. Grócio pensó del mismo modo. „Es mas honesto vengar las injurias hechas ã otro, que las que hemos recibido; porque respecto de estas es de temer, que un exceso de resentimiento no haga traspasar los lìmites de un justo castigo, ò à lo menos tenga agobiado nuestro espiritu."

Podria objetarsenos, que por medio de tratados, en los cuales se obligasen dos ò mas naciones ã entregar mutuamente los rebeldes que se asilasen en su territorio, se conseguiria impedir esos atentados, que privan del supremo de los bienes sociales, que consiste en la perfecta tranquilidad. El argumento es sumamente especioso. Sobre todo para nosotros de continuo expuestos ó esa clase de mal. Sin embargo, procuramos contestarlo. ¿Para qué se entregarân os reos? Para ser castigados. ¿Y los castigos son un remedio à las sediciones? De ing ≈ modo. Quien lo creyese seria muy ignorante en la historia y en el estudio del corazon humano. Leanse con atencion los anales de los Cèsares. Los conspiraciones se multiplicaron con los castigos. ¿Porqué en el Perú no ha hecho estragos la anarquía? Por que los suplicios fueron muy raros y las leyes mas respetadas que en ninguna otra parte. La sangre de un rebelde es la de la hidra, que se reproduce en cien cabezas.

Nos vamos extendiendo de modo que nos hemos olvidado de los estrechos limites de este papel. Es preciso concluir con nuestro dictâmen, segun ofrecimos, reservando para el prôximo número encargarnos de los transfugas. Nos parece que lo mas racional es, que se preste el asilo, õ que se niegue segun las circunstancias; pero que jamas se entregue al reo reclamado.

Fijese esta proposicion. No es un derecho perfecto el que tiene una nacion para pedir de otra que le entregue los reos que han ocurrido á ampararse de su territorio. La prueba es evidente. Si hubiesen derechos y obligaciones recíprocas perfectas, no se necesitarian les tratados. Por eso se estipula, porque no hubo una anterior obligacion.

Si se recuerdan los datos que al principio se asentaron, y el prõximo que se recomienda, conoceremos que esos tratados tienen el carácter de injustos. ¿Que derecho tiene la nacion donde se acoje el reo para capturarlo? Ninguno. El hombre solo es súbdito en la sociedad à que pertenece. En cualquiera otro pais extrangero queda en el estado de la naturaleza.(1) El es tan libre, como el pueblo donde se acoge. Ni él puede ofender al pueblo, ni el pueblo lo puede ofender à él. Si lo entrega, le hace una injuria y peca contra una ley sagrada, negando el auxilio á un desgraciado. El oraculo divino dijo:—"Liberta à los que son conducidos à la muerte, para que no perezcan." El Mesías salvó ã la adultera, no la entregó à los jueces. No es un motivo de queja para el Estado que lo reclama. Solo es injuria negarse à una accion que estamos obligados á cumplir con obligacion perfecta.

En los principios del derecho pùblico tenemos estas proposiciones. El soberano tiene derecho de castigar. Es consiguiente que el criminal tenga una obligacion. Mas en que consiste esta obligacion. ¿Tendrà obligacion de denunciarse à si mismo? Sería exijir del hombre que se traicionase. Las Escrituras le excusan de ese acto de heroismo ó de locura. Sabia CRISTO que debia morir. Sin embargo no se ofrece el mismo: deja que lo entregue un traidor. El instinto del hombre que le une á la vida; el sentimiento que le impide â huir de la infamia—no permiten que sea obligatoria una accion contraria à la naturaleza. Hay por consiguiente derecho natural en el reo para la fuga. Tenemos derecho para lo que no nos es prohibido. Luego si hay en él un derecho para huir, hay en los pueblos, por donde pasa, una obligacion perfecta de no impedir su fuga, y una imperfecta de socorrerlo. Esta es la correspondencia de los derechos y obligaciones. ¿Concitamos á los malhechores ã que desamparen el pais y burlen la justicia? No es ese nuestro intento. Y no seria muy ûtil que de ese modo quedase purificado nuestro suelo?

Tampoco la sociedad á que ha renunciado tiene derecho para perseguirlo. Esta cuestion es muy delicada. Con candor diremos, que aun no èstamos del todo convencidos de la doctrina. Es evidente, que una nacion extrangera no debe entregar al que busca en ella un asilo. No es tan evidente que el criminal que huye de la sociedad, si es aprendido fuera de ella, no deba ser castigado. ¡Cuanto hay que estudiar y saber! ¡Quien tuviera esos talentos felices, que sin la enseñanza de los libros, todo lo deciden por una pura luz natural! Los envidiamos.

(Continuarã.)

(1) Estos principios no son aplicables à un Estado federativo.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 17 DE SETIEMBRE DE 1832.

No acostumbramos entrar en discusiones con nuestros colegas: á todos apreciamos, y con esta disposicion, á falta de otro título, tenemos derecho á que se nos corresponda. Sin embargo, no podemos prescindir de completar la defensa del Gobierno, emprendida con tanto acierto por los *argentinos agradecidos.* Tal vez no fue intencional el falso juicio que exprosò el *Telegrafo* de la inutilidad de los esfuerzos que se han hecho para atraer á los indios á un estado mas ventajoso para ellos y para la sociedad, de la que son destinados ä hacer parte. ¿Como desconocer la estension que han tomado en estos últimos años nuestras relaciones con algunas de las tribus que nos rodean?—¿el influjo que egerce sobre ellos el actual Gefe de la provincia;—el respeto que le tributan, el amor que le tienen; la disciplina que se va introduciendo en ellos, hasta ponerlos en aptitud de alternar con nuestras milicias y de cooperar à la defensa de territorio? Citamos hechos que estan al alcance de todos, y demasiado recientes para que sea posible ignorarlos.

Estos progresos desmienten victoriosamente el concepto vertido tan ligeramente por el *Telegrafo*, é impugnado con tanta justicia por los *Argentinos.*

Por mas que examinemos lo que han escrito, no encontramos una sola frase que acredite falta de *cordura y de tolerancia:* al contrario nos ha parecido que podian y debian decir mucho mas, desde que el *Telegrafo* se manifiesta empeñado en justificar su opinion, â todas luces erronea, con un argumento tan fûtil, como este: "es menester. . . .
" no levantar fantasmas, ni gritar contra una

"proposicion que, rigorosamente hablando, *es*
„ *cierta*, desde que, del inmenso número de
„ indigenas que ocupan nuestro vasto terri-
„ torio, solo 8,000 *vienen à la capital* á hacer
„ sus cambios, observando el mejor órden."

Que el territorio sea vasto, nadie lo duda; pero ¿que datos tiene el *Telégrafo* para calcular la totalidad de los indigenas, y considerarlos tan superiores á *los* 8,000 *indios que vienen á la capital à hacer sus cambios*? ¿Y no le basta este número, aunque fuese excesivo el de todas las tribus que nos rodean? ¡Tendrán, pues, que moverse en masa, para que se les crea susceptible de civilizacion! ......Si se admitiese este principio, deberiamos dudar de la civilizacion de todos los pueblos proximos y remotos, porque no hay ninguno que envie à nuestro mercado mas de 8000 individos cada año.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

He visto con gusto la primera foja del plano topográfico de la Provincia, compuesto por el departamento topográfico y publicado por la imprenta litográfica del Estado. Lo que á cerca de esto se ha dicho en la Gaceta Mercantil, me parece arreglado, y, en mi opinion individual, el Gobierno y todos los hijos de la Provincia, deben cooperar y contribuir del modo que les sea mas dable â una empresa ciertamente meritoria. Algunas de otro género iniciadas en el pais, y que prometian los mas felices resultados, han desaparecido ò concluido tristemente por falta de una proteccion en el pùblico.

Tambien he visto la *coleccion general de marcas* de la 5.ª y 6.ª jurisdiccion, que recien en estos dias ha publicado la misma imprenta. La 5.ª acaba con los partidos de San Nicolas, Rojas y Pergamino; y la 6.ª empieza en el sud y abraza á Monsalvo y Dolores. Yo creo que esta *coleccion* es tal vez de un mérito superior al plano; pues, en mi corto entender, exige un trabajo y unos gastos mucho mayores, y es de una importancia de primer órden; importancia que parece no conocerse aun en su totalidad, pero que en el tiempo se hará sentir por si misma: son tan frecuentes las dudas que excita una marca mal hecha, ò sobrepuesta, õ borrada, õ parecida à otra! Solo un documento de este caracter puede desvanecerlas en el momento, y sin necesidad de diligencia alguna; y él, al paso que es utilisimo á los particulares, facilita las operaciones de varios empleados públicos, como guardas, inspectores, comisarios, jueces de paz &c. &c.

Pero volviendo al plano topogràfico, se me olvidaba una idea que me ocurrió al examinarlo. El dá una idea completa de la topografia de la Provincia: pero creo que con casi ningun trabajo ni gasto de mas, podria darla mejor; esto es, podria marcar con lineas de colores las jurisdicciones ò limites de los partidos en que està dividida la campaña. Esta sencilla operacion, poniendo á la vista la extension y configuracion de cada partido, facilitaria un mejor arreglo de las feligresias y de las jurisdicciones civiles.

Estas mejoras en el plano son obra del tiempo. De todos modos ya se ha dado un gran paso; y lo que hoy importa es que no sea perdido ni aislado; sino que se tenga constancia en la obra por los empresarios, seguros de que el público no mirarà con indiferencia sus benemeritos esfuerzos.

J. Z. J.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 14.)

	CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA.	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS
NORTE	"	"	"	"	"	"
SUD	Mcos. Algañaras	D. Martin J. de Laserna	Chascomus	D. José M. Peñalva 81, Matias Lastra 40, Tbio. Fernandez 7, Pedro Castel 15	143	
	Andres Riquelme	Mariano Gutierrez	Dolores	José Lastra 104, Juan P Barrios 7, Bernabe Madrid 15	126	
	Ciriaco Contreras	José M. Benavente.	Chascomus	Pedro P Ponce	165	
	Felix Chavarria	Juan Dones	Cañuelas	Hilario Castro 77, Romualdo Millan 18, Ramon Morales 16, Isidoro Muñoz 5, José Sosa 5, Jorge Ruiz 4, Justo Duarte 11, Francisco Pelliza 3		139
	Miguel Reinoso	Propietario el mismo	Magdalena			50

(DIA 15.)

NORTE	Amb. Hernandez	Pascual Echauri	San Nicolas	Lo ignora el conductor porque otro fué el que hizo la tropa por comision del espresado Echauri	117	
SUD	Evaristo Perez	Julien Villaverde	San Vicente	D. Juan Evan. del Arca	39	

Buenos Ayres, Setiembre 16 de 1832. Està conforme.

Victorica.

MULTAS INTRODUCIDAS EN LA TESORERIA DEL RAMO.

(*dia* 15.)

Por el comisario de órdenes D. José Maria Aparicio.

A D. Silvestre Rato por haber alojado en su fonda á unos individuos sin dar parte á la Policia 50

El comisario de la tercera seccion D. Ramon Amoroso decomisò à D. Juan Manuel Vivanco 61 cueros vacunos, incluso uno de deshecho, por haberlos introducido clandestinamente y sin contramarca; los que fueron vendidos despues de vencido el plazo de la publicacion de las marcas, en la forma siguiente.

42 à 11 pesos	462
18 à 14	252
1 de deshecho	8
	722

DISTRIBUCION.

Al comisario aprensor	240, 5	
Al denunciante	240, 5	
AL FISCO.		
En billetes	204, 6	722
Por un cuero entregado à D. Mariano Miró	14	
Dos id. á Da. Agueda Montenegro	22—240, 6	

El mismo comisario decomisó 7 cueros vacunos y uno de becerro à D. José Maria Galeano por haberlos introducido sin guia ni contramarca, y fueron vendidos

7 á 12 pesos		84
1 de becerro		4
		88
Al aprensor	29,2½	
Al denunciante	29,2½	
Vertidos en tesoreria	29,3	88

El juez de paz encargado de la comisaria de San Isidro, D. Victorino Escalada, dà cuenta de haber exigido 50 pesos de multa al vecino de dicho partido D. Ramon Ximenez por permitir en su casa juegos prohibidos, los que fueron entregados al cura del pueblo â beneficio del templo, como está ordenado.

Buenos-Ayres, setiembre 15 de 1832.

Està conforme.

VICTORICA.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

El dia 1.º del próximo mes de Octubre à las cuatro de la tarde, en las puertas de la casa central del departamento, se rematará en pública subhasta la obra de la refaccion del Puente de Marquez, elevandose en seguida al superior Gobierno para su aprobacion.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1832.

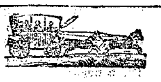

Un adios.

☞ *No habiéndome sido posible cumplir personalmente con todos mis amigos, me despido por esta de aquellos con quienes haya quedado en descubierto; pidiéndoles me comuniquen sus órdenes á mi destino, y se persuadan que á cualquiera distancia ocuparán siempre un lugar en mi memoria y en mi corazon.*

Pedro F. Cavia.

Lunes, 17 de setiembre.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps Rs.	Ps.Rs.
Onzas de rostro.......	114	
Id. patrias.........	113	
Pesos de rostro.........	6 6$\frac{1}{4}$	
Idem patrios...........	6 5	
Patacones..............	6 6	
Macuquina de cordon de rostro...........	6 4$\frac{1}{2}$	
Id. cortada............	6 3$\frac{1}{2}$	
Acciones de banco.....	150	150
Fondos públicos......	42 a [illegible]	
Cambio sobre Londres..	7 penique	
——sobre Paris.	73 premio	
——sobre Montevideo .	à la par.	
——sobre Rio Janeiro...	310 "	
Descuento de letras de particulares........	2 " 2$\frac{1}{2}$ p [illegible]	
Pagarés del Gobierno y de la Aduana........	1$\frac{1}{2}$"	

AVISOS.

PARA LOS ABOGADOS Y ESCRIBANOS.

SE vende por 380 pesos moneda corriente el lote de libros que siguen

Todo el código de las leyes de Indias, en pasta, Febrero seis tomos, pasta, tres de escrituras y tres de juicios, Curia filipica añadida, Instituta de Castilla, pasta. Instituta de Berni, pasta. Recursos de fuerza, pasta, por Covarruvias.

Ocurrase á la casa de martillo de D. José M. Giadaz calle de la Reconquista No. 32 de la Plaza de la Victoria para San Francisco á la media cuadra sobre mano izquierda. s15 3p.

SE VENDE.

EN la calle de Venezuela No. 147 un boliche de corto principal. El que se interese podrá tratar con el dueño que vive en la misma casa. s15 3p.

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

La réunion générale pour la révision des statuts de la société Philanthropique française n' ayant pû avoir lieu mercredi dernier á cause du mauvais temps; Mess. les souscripteurs sont invités à se réunir lundi prochain, 17 du courant à 7 heures du soir.

Buenos Aires le 13 *Septembre* 1832.

AVISO.

EL que gustase comprar boletos de la quinta conocida por de Alberti, que está tasada en 27,500 pesos, la que dista media cuadra de la plaza de la Concepcion para Barracas, puede ocurrir á la vereda ancha, al lado de la fonda, No. 72, y á la merceria de D Juan Gomez Peralta, que está del café de la Victoria media cuadra para el Colegio, á la derecha No. 41.

En la inteligencia que se verificará la rifa á mediados de Octubre al mas tardar.

AVISO INTERESANTE.

EL que quiera comprar una pulperia de poco principal sita en la calle de Barracas, conocida por la esquina de D. Mercedes la Catalana, la cual hace buenos dias los ocurra á la misma casa donde encontrará con quien tratar, ó á la calle de la Reconquista No 177 donde darán razon. s11

AVISO.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, *calle de Chacabuco No* 19.

DEFENSA DEL PRINCIPE DE POLIGNAC, por el Sr. Martignac, traducida al castellano 1 tom. en 8.° 5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. DE CHATEAUBRIAND, cidos al castellano, 1 tomo en 8.° 3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA, en 12 2 pesos.

CATECISMO DE ASTETE, en 12, 3 reales.

C NEPOTIS Vitae excelent. imperat. con notas latinas 1 tomo en 12, 5 pesos.

EL MISMO con notas castellanas, 1 tomo en 8.° 3 pesos.

REGISTRO OFICIAL (los últimos números impresos.)

NUEVO REGLAMENTO DEL RESGUARDO, en 6, 1. peso.

MEMORIA HISTÓRICA SOBRE LA SEGUNDA CAMPAÑA DEL GENERAL ARENALES 12 pesos.

A LAS SEÑORAS DE BUEN GUSTO.

QUE quieran surtirse de floreros de porcelana finos de mucho gusto y aun precio equitativo se hallan de venta unos pocos pares en el remate de José Maria Giadas y Ca. calle de la Reconquista No. 32

SE VENDE

En la casa de remate de J. M. Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32, los articulos siguientes.

Paños finos ingleses, franceses y alemanes id de estrella color mezcla y azul orilla blanca y del mismo color, bayetas de dos frizas, bayetones, casimires finos bramantes, lienzeria de algodon, cocos de colores para forros, tripanas negras, hilo de ovillos de colores, medias de algodon de hombre y de muger finas, pañuelos de muselina de colores para corbatas, listados finos para trages de señora, lonas de Rusia, loneta, brin fino para pantalones, cintas de hilera, camisas de listado, pantalones de brin, calzoncillos, chalecos, hilo blanco de carretel, guantes de gamusa, sombreros de paja de Italia, id de pelo finos, mahones de la India, peinetas de carey y de talco grandes y para rulos floreros finos de porcelana desde 5 a 12 pulgadas, cucharones finos, botas zapatos ingleses y franceses, botines para señora, abanicos finos de barilla de hueso y de coco, santos en marcos dorados, botones finos para chalecos, id de cascabel, dulceras y aceiteras de cristal, granates, mostazillas de colores, gorras de ule, ules p r sombrero, trenzillas negras para chaquetas, pañuelos de reboso fleco de lana, estambre, lacre, cucharas, perlas falsas, carabinas de colores, alfileres de pecho, astracanes de colores, quinqueses, frascos para té, esteras de la India.

COMESTIBLES.

Pescado escabechado en tarros de lata, canela en cajones, ginebron en grano, té perla, manteca en cuñetes, id de puerco, maní en sacos, tabaco habano, Yerba parnaguá, quésos franceses y del Tafi, papel fino para cartas, cebitos de la India, añil de la India, ginebra en tarros de barro, miel en damajuanas, javon blanco de Cordoba, velas en cajones, y otros articulos.

AVISO IMPORTANTE.

A los SS. Comerciantes y Rematadores.

Se alquila una excelente casa, muy à proposito para comércio ó remate, en una de las mejores calles de la ciudad, y á solo tres cuadras de la plaza de la Victoria. Forma esquina, y ademas de las piezas todas á la calle, tiene dos vastos almacenes, secos, claros, y tambien con puerta á la calle. Ocurrase, para tratar, calle de Chacabuco No. 19.

SE VENDEN.

DOS esclavos de campo de las mejores condiciones: el uno de edad de 35 años, y el otro de 23, en la calle de la Plata No. 114, y en la misma calle y casa se encontrara un mozo que desea acomodarse en tienda, al pacero ó en cua quiera otra profesion que le dé conocimiento en el comércio. s12

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la casa habitacion del honorable Francis Baylies, encargado de negocios de los Estados-Unidos.

Calle de la Catedral No. 117.

El miercoles 19 del corriente á las 11 se rematará precisamente sin reserva, los muebles y los demas articulos que á continuacion se espresan.

Un piano orizontal superior, tres mesas redondas de caoba, dos pares de mesas de arrimo, dos sofas de crin, doce sillas de caoba con asiento de cerda, una mesa de costura, tres docenas sillas asiento de esterilla, dos mesas de almuerzo, un aparador de caoba, dos mesas de comedor de id. ambas muy superiores y la una enteramente nueva, un barometro superior, dos espejos grandes enteramente nuevos, una alfombra de tripe nuevo, varias dichas de jergon, una cuja de caoba con colgaduras y colchones, un lavatorio de caoba y otros ordinarios, un hermoso guarda ropa de caoba, un id. chico, un dicho con escritorio, una mesa completa para vestirse, dos comodas de caoba con tocador, una dicha lisa, dos cujas de caoba, un sofa forro de zarasa, uno dicho de madera, una papelera con libreria, dos urnas de platina, porcion de cristales finos, un juego de losa china para té, un idem de idem inglesa para mesa, cubiertos, cucharas, vandejas, candeleros de platina y otras clases, espejos, fanales, lacenas, mesas ordinarias, vinagreras de platina con orillas de plata, una lampara pendiente, un anteojo, cortinas, catres, jarras para agua, utensilios de cocina y cocina economica, varias sillas de montar y de estrado ordinarias, botellero &a

Por los mismo

En la carpinteria No. 147 calle de la Universidad.

El jueves 20 del corriente se rematarán al mejor precio que se pueda obtener todos los muebles y útiles del establecimiento, por haber determinado el dueño redondear su negocio, teniendo que ausentarse del pais.

Comodas de todas clases, cajas idem idem, mesas de arrimo, dichas de otras clases como de almuerzo y de comedor, lavatorios, sofaes y marquezas de varias clases, zelosias, lacenas, escritorios para oficinas y casas de comercio, carretillas de manos, puertas y ventanas de todos tamaños, cerraduras, bisagras, bancos y herramientas, 20,000 pies de tablazon de pino, y otros muchos articulos que interesan á los particulares y á los maestros del oficio. A las 11 en punto.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

El Martes 18 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, bramantes de algodon, listados anchos, lienzos finos de algodon y lonas con averia. Por cuenta de aseguradores.

ALMISMO TIEMPO.

Brines finos para pantalones blancos y aplomados, prunelas lizas y rayadas, pieles blancas arrazadas, chales de seda franceses de mucho gusto, linoes bordados, cocos finos blancos de 6 oct., zarazas, mucelinas bordadas, pañuelos á cuadros, cocos de colores, casinetas, hilo de sastre bien surtido, pañuelos de espumilla bordados de realse y de espumillon de última moda, cotonias y pieles de colores, paños superfinos y de otras clases, bayetas, papel ingles para cartas, y otros diferentes efetos, y muebles de varias clases.

Por los mismos.

Muy interesante à los señores almacene-ros y casas de abasto, en dicha casa.

El Miercoles 19 á las 11 se hará remate exclusivamente de una partida de quesos de Tafi ultimamente llegados, y de los mas frescos, los que se venderán indispensablemente por lotes, por tener que regresar el interesado inmediatamente.

A LOS SEÑORES LIBREROS Y AMANTES DE LA LITERATURA.

A la mayor brevedad se designarán dias para su remate exclusiva una cantidad de libros impresos de cuya variedad de obras, se está arreglando el catalogo y que por disposicion del Sr. Consul General de Francia residente en esta Capital, y por cuenta de quien pertenezca se han de rematar à la mas alta postura en lotes, del modo mas cómodo à los compradores.

Por J. M. Giadaz y Ca.

En el hueco de Lorea en la tienda de dos puertas. Calle de la Victoria No. 371.

Se vende la tienda del número indicado arriba con un surtido general de efectos aparentes para la situacion en que se halla dicha tienda; el que se interese en dicha tienda ocurra á ver su inventario y tratar, casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 32.

MUEBLES.

Dos pianos, un guarda ropa con estante para libros mesas de caoba para comedor, dos comodas, mesas de arrimo de jacarandá, cunas, espejos, sillas de montar, escritorios con estuches de barba.

COMESTIBLES.

Manteca en barriles, unas cuantas barricas de caballas muy buenas, quesos, yerba y grasa de la Banda Oriental.

Por los mismos.

Calle de la Victoria frente á la casa de D. Juan Y. Benavides.

Se vende dicha tienda con un surtido general de efectos de tienda que se venderan por moneda corriente o por cambio de otros articulos de comercio; el que se interese tratar ocurrirá á la casa de los rematadores, calle de la Reconquista No. 32.

Por Lavalle y Macome.

En la herreria No. 37 calle de Maypú.

El martes 18 del corriente se rematará à la mejor postura por ausentarse el dueño del pais, todos los útiles y demas pertenencias, fuelles, bigornias y demas necesario para surtir completamente una Ferreteria.

Al mismo tiempo se venderá un galpon grande de madera y algunas escistencias de hierro.

Por los mismos.

El miercoles 19 del corriente á las 11 en punto se venderá á la mejor postura por cuenta de quienes pertenezca.

150 dozenas betun averiado.

EN SEGUIDA.

Pasas de uva y de higo, quesos de Flandes y de Tafi, harina fresca, loza surtida, yerba, bacalao, sardinas, lamparas y una gran porcion mas de articulos que se manifestarán a la hora indicada.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DEL ESTADO.